

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 274



13 de marzo 2019

**CORTE PROVINCIAL
RATIFICA SENTENCIA
CONDENATORIA POR
PECULADO BANCARIO**



**CONCLUYÓ ETAPA DE
INSTRUCCIÓN FISCAL POR
MUERTE DE 18 PERSONAS EN
CLÍNICA DE REHABILITACIÓN**

CONCLUYÓ ETAPA DE INSTRUCCIÓN FISCAL POR MUERTE DE 18 PERSONAS EN CLÍNICA DE REHABILITACIÓN

GUAYAS

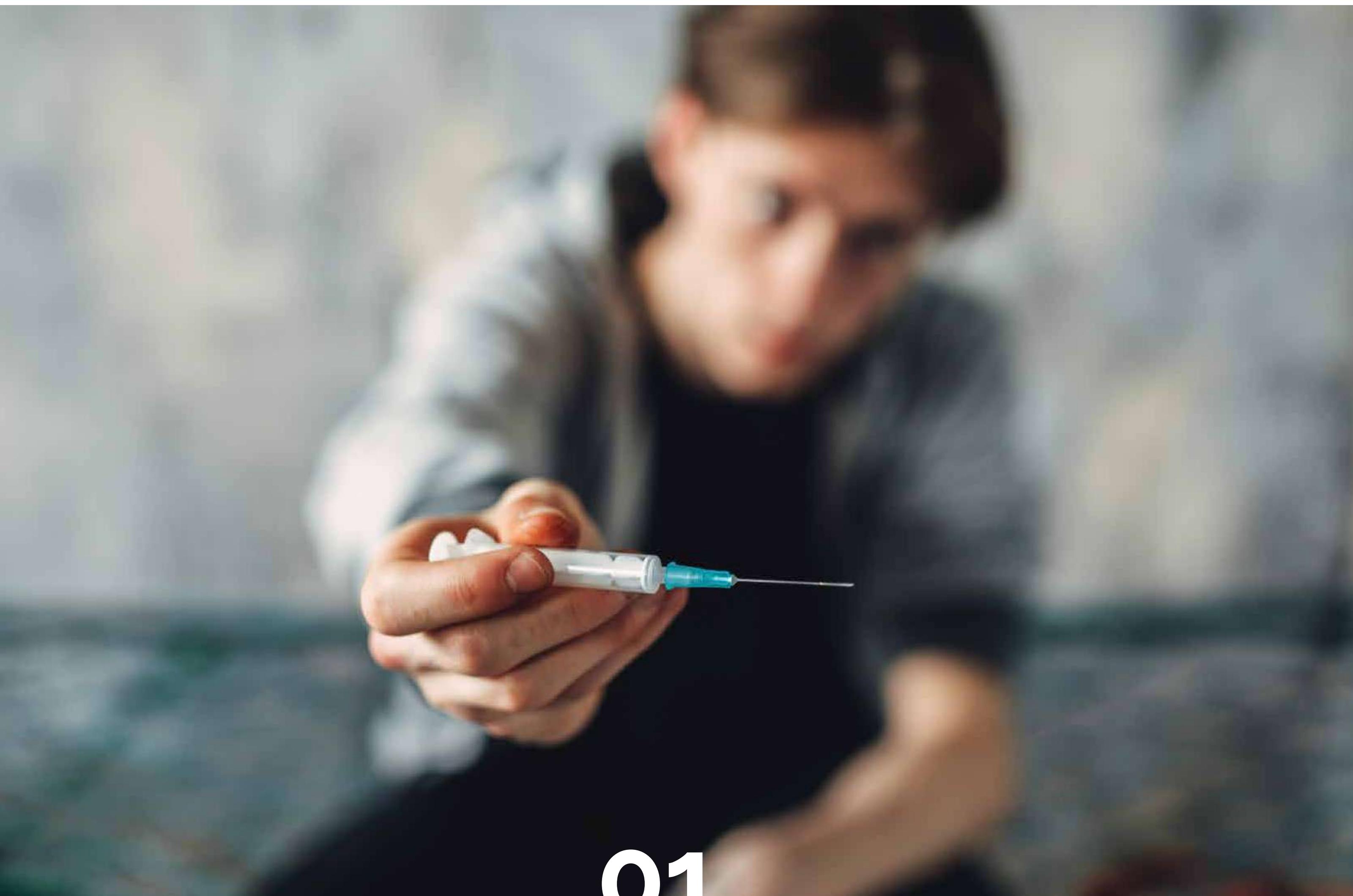
El fiscal de la Unidad de Personas y Garantías de la Fiscalía Provincial del Guayas, Franklin Flores Catuto, informó que concluyó la etapa de instrucción fiscal en el proceso abierto tras la muerte de 18 personas al interior de una clínica privada de rehabilitación para consumidores de alcohol y drogas, ubicada en el suburbio oeste de Guayaquil.

Con el reconocimiento del lugar de los hechos realizada la tarde de este martes, la Fiscalía cerró las investigaciones por este caso y solicitó al juez de Garantías Penales de la Unidad Judicial Valdivia, Iván López Padilla, que fije fecha y hora para realizar la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio en contra de 7 procesados por el delito de homicidio, entre ellos, el administrador y el asistente del establecimiento siniestrado.

La Fiscalía receptó las versiones de los procesados, así como la de los testigos y víctimas que resultaron heridas en el flagelo; a ello se sumó la versión de la Ministra de Salud, María Verónica Espinoza, mediante videoconferencia, y el aporte de las pericias técnicas del Cuerpo de Bomberos.

El 11 de enero de 2019, 18 personas fallecieron al interior de la Clínica de Rehabilitación "Por una nueva vida". La Fiscalía inició de oficio las investigaciones y solicitó en la audiencia de calificación de flagrancia, efectuada al día siguiente, la prisión preventiva de Orlín Octavio B.A. y Leandro Johnny A.A., propietario de la clínica y encargado de las llaves del lugar, respectivamente.

Posteriormente, en la audiencia de vinculación, realizada el 19 de febrero de 2019, la Fiscalía procesó a otros 5 ciudadanos, exfuncionarios del Ministerio de Salud zonal 8 de Guayaquil, quienes serían los encargados de emitir los permisos de funcionamiento del mencionado centro.





CORTE PROVINCIAL RATIFICA SENTENCIA CONDENATORIA POR PECULADO BANCARIO

PICHINCHA

La Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha ratificó -en segunda instancia- la sentencia de 10 años de pena privativa de libertad impuesta a Pamela Alejandra N., como autora directa del delito de peculado bancario.

Tras valorar la sustentación del fiscal Mario Salazar Peralta, la Sala Penal, integrada por los magistrados Carlos Figueroa (ponente), Patricio Vaca y Miguel Ángel Narváez, negó el recurso de apelación presentado por la defensa de la sentenciada.

En la audiencia del recurso de apelación, la Fiscalía argumentó que las pruebas fueron determinantes para establecer la culpabilidad de Pamela Alejandra N., en el cometimiento de la infracción.

Entre las pruebas exhibidas por la Fiscalía figuran los testimonios de los agentes investigadores y de empleados de la entidad bancaria, el reconocimiento del lugar de los hechos, así como una pericia informática que estableció que la procesada realizaba -desde su usuario- consultas sobre la cuenta del afectado y luego realizaba los retiros.

En el fallo -de segunda instancia- emitido este 13 de marzo de 2019, la Sala de lo Penal también ratificó que la sentenciada entregue USD 22.100 como reparación integral a favor del perjudicado y una multa de 40 salarios básicos unificados.

Pamela Alejandra N., en el periodo 2013-2014, mientras prestaba sus servicios en una agencia bancaria, ubicada al norte Quito, a través de su usuario informático utilizó información privilegiada que le permitió ingresar al sistema y consultar los valores de los clientes; en este caso de Efraín R., quien no se encontraba en el país.

Durante este periodo, la sentenciada realizó 51 retiros de la cuenta bancaria de la víctima. Con su propia mano llenó el anverso y reverso de las papeletas, lo que generó un perjuicio económico de USD 23.600 a Efraín R.

En este caso, Pamela Alejandra N., fue sentenciada a 10 años de pena privativa de libertad conforme lo establece el artículo 278, inciso cuarto, del Código Orgánico Integral Penal, COIP, porque se apropió fraudulentamente de dinero privado, causando un perjuicio económico al cliente.

Dato:

En este caso la sentencia de primera instancia fue emitida el 21 de diciembre de 2018 por el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Fanny Altamirano (ponente), Daniel Tufiño y Paola Logroño.

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

Se refiere a las conductas agresivas efectuadas de manera consciente e intencional para generar daño físico o emocional a la víctima. Éstas causan un impacto negativo a la identidad y bienestar social o psicológico de la persona afectada.

CICLO DE LA VIOLENCIA

Comprende una dinámica progresiva de violencia por parte de la persona agresora. Al inicio de una relación puede comenzar con manifestaciones de dominación y control, que en ocasiones se perciben como signo de amor.

Con el tiempo, los actos agresivos pueden unirse con fases de reconciliación que provocan una situación de confusión en la víctima.

ALGUNAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA:

Bofetadas, amenazas, insultos, intimidación, agresiones físicas y verbales, chantajes, celos excesivos y lesiones (golpes).

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA:

- Inseminación no consentida
- Privación forzada de la capacidad de reproducción
- Acoso sexual
- Distribución de material pornográfico a niñas, niños y adolescentes
- Abuso sexual
- Violación
- Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual
- Contacto con finalidad sexual con menores de 18 años por medios electrónicos
- Oferta de servicios sexuales con menores de 18 años por medios electrónicos

DENUNCIE SI ES VÍCTIMA DE AGRESIÓN O CONOCE ALGÚN CASO

Si se trata de un delito de violencia física o sexual, la Unidad de Atención en Peritaje Integral, UAPI, de la Fiscalía efectúa de manera inmediata los reconocimientos médicos legales y la valoración psicológica de las personas agredidas. Con esos informes la víctima realiza la denuncia en el Servicio de Atención Integral (SAI).

Recuerde que puede acercarse a las Unidades de Flagrancia cuando el delito se lo descubre dentro de las 24 horas de haber sido cometido. Estas Unidades atienden todo el día, los 365 días del año.

No olvide presentar el original y la copia de su cédula de identidad para poner la denuncia.

EL TRÁMITE ES GRATUITO, NO NECESITA DE UN ABOGADO.

CINCO PERSONAS CON PRISIÓN PREVENTIVA POR TRÁFICO DE DROGAS

AZUAY



El juez Franklin Barahona acogió el pedido de la Fiscalía y dictó orden de prisión preventiva en contra de tres mujeres colombianas y dos hombres ecuatorianos, por su presunta participación en el delito de tráfico ilícito de drogas en alta escala para cocaína y gran escala para marihuana.

La audiencia de formulación de cargos en contra de Angie G., Daniela G., Luisa M., Carlos S. y Javier S. se desarrolló la noche del martes 12 de marzo, en el Complejo Judicial de Cuenca.

Mediante el trabajo investigativo de los agentes de la Unidad de Inteligencia Antidelincuencial (UIAD) de la Policía Nacional, se conoció que esta presunta organización delictiva se trasladó en un vehículo desde Guayaquil a la ciudad de Cuenca, donde pretendían cometer actos ilícitos. Es así que con orden de allanamiento emitida por la autoridad competente, la madrugada del martes 12 de marzo, la Fiscalía y agentes de la Policía Nacional ingresaron a un inmueble ubicado en las calles Valle del Catamayo y Valle del Chota, en Cuenca

En el lugar se incautaron 12.745 gramos de marihuana y 304 gramos de cocaína. Asimismo una máquina para contar dinero, 575 dólares, un vehículo reportado como robado, electrodomésticos, computadoras y teléfonos celulares.

La fiscal Fernanda Figueroa presentó como elementos de convicción el parte policial informativo, las actas de allanamiento y de verificación de pesaje de la sustancia, y versiones de agentes de policía.

Dato:

En el artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) se sanciona el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, con privación de libertad de hasta 13 años.